

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 1.925/2019

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 10/2019. Negociado IR

De: Don Rafael Rodríguez Núñez

Abogado: Don Alejandro López del Moral

Contra: Don Juan Carlos Molina Pérez

**DOÑA OLGA RODRÍGUEZ CASTILLO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 10/2019 a instancia de la parte actora don Rafael Rodríguez Núñez contra don Juan Carlos Molina Pérez sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto despachando ejecución de fecha 1/02/19, del tenor literal siguiente:

“S.Sª. Ilma. DIJO: Se despacha, ejecución general del decreto de fecha seis de abril de dos mil dieciocho dictado en los autos 298/18 de este juzgado contra Juan Carlos Molina Pérez con DNI 30.518.341-D, por la cantidad de 4.331,47 euros de principal más 216,57 euros calculados provisionalmente para intereses, más 433,14 calculados provisionalmente para costas más las costas del Fundamento de Derecho 4º de la Sentencia, lo que hace un total de 4.981,18 euros”; y decreto acordando medidas de fecha 1/02/19, del tenor literal siguiente:

“ACUERDO: Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual consúltense las aplicaciones informáticas para la averiguación patrimonial del ejecutado, a las que se tiene acceso a tra-

vés del Punto Neutro Judicial, quedando unida a los autos la que se obtenga a disposición de la actora, con advertencia de la confidencialidad de los datos obtenidos, y la prohibición de su transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, y que deberán ser tratados única y exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Habiendo sido declarada la ejecutada don Juan Carlos Molina Pérez con DNI 30.518.341-D en insolvencia provisional por los Juzgado de lo Social nº 1 de Córdoba en procedimiento en Decreto de 24/04/2017, acuerdo dar audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Se acuerda el embargo de los posibles saldos de la titularidad de la ejecutada en cuentas abiertas en las entidades bancarias adheridas al convenio suscrito por la Asociación Española de Banca y el CGPJ, librando la correspondiente orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Se acuerda el embargo de las devoluciones reconocidas por la Agencia Tributaria en favor de la ejecutada, por cualquier concepto, y librese orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.”

Y para que sirva de notificación al demandado don Juan Carlos Molina Pérez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de febrero de 2019. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Olga Rodríguez Castillo.